
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.870

Martes 2 de Febrero de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1889673

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

ESTABLECE MONTOS ANUALES, PARA EL AÑO 2021, DEL VALOR DE
BENEFICIO POR RENOVACIÓN, DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARA
LA RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS

(Resolución)

Núm. 3.065 exenta.- Santiago, 23 de diciembre de 2020.

Visto:

La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.378; la ley N° 18.059; la ley N° 18.696; el DFL N° 343, de 1953 y el DFL N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo N° 44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones; las resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el 5 de septiembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 20.378, que crea un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.

2. Que, mediante decreto supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, a que se refiere el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, en adelante el Reglamento.

3. Que, el decreto supremo N° 44, de 2011, fue modificado mediante decreto supremo N° 210, de 2014 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, incorporando en el Reglamento, el Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.

4. Que, el 24 de enero de 2020, se publicó en el Diario Oficial la resolución exenta N° 3.877, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual determinó para el año 2020, los montos del Beneficio por Renovación a nivel nacional y el bono de incentivo a la chatarrización para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena, correspondiente al Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.

5. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 20° del Reglamento, corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, asesorar a los gobiernos regionales para efectos de la determinación de los montos anuales del valor del beneficio por renovación, los que serán publicados en el Diario Oficial previo a la convocatoria a que se refiere el mismo artículo, y se reajustarán anualmente dentro de los primeros cinco días hábiles de cada año, según la variación que en el período anterior haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas. Dichos montos serán aproximados al entero de cien mil más cercano.

6. Que, en este contexto, se ha procedido a verificar la información relativa a la variación presentada por el Índice de Precios al Consumidor; el que, de acuerdo a la publicación efectuada por el Instituto Nacional de Estadísticas, alcanza al 2,6% para el anterior periodo (diciembre de 2019 a noviembre de 2020).

CVE 1889673

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7. Que, en consecuencia, corresponde reajustar el valor del beneficio por renovación a nivel nacional y el bono de incentivo a la chatarrización para el año 2021, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena, conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor anteriormente indicada.

Resuelvo:

Establécense para el año 2021 los montos anuales del beneficio por renovación a nivel nacional y el bono de incentivo a la chatarrización para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena:

1) Vehículos diésel

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2021
13 - 13,9	\$ 1.500.000
14 - 14,9	\$ 1.700.000
15 - 15,9	\$ 2.400.000
16 - 16,9	\$ 2.700.000
17 o superior	\$ 3.100.000

2) Vehículos a gasolina*

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2021
10,5 a 10,9	\$ 1.600.000
11 - 11,9	\$ 1.700.000
12 - 12,9	\$ 2.400.000
13 - 13,9	\$ 2.500.000
14 - 14,9	\$ 2.700.000
15 - 15,9	\$ 3.100.000
16 - 16,9	\$ 3.400.000
17 o superior	\$ 3.700.000

* En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas o con este último, exclusivamente, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2021
10,5 - 10,9	\$ 1.600.000
11 - 11,9	\$ 1.700.000
12 - 12,9	\$ 2.400.000
13 - 13,9	\$ 2.500.000
14 - 14,9	\$ 2.700.000
15 - 15,9	\$ 3.100.000
16 - 16,9	\$ 3.400.000
17 - 17,9	\$ 3.700.000
18 - 18,9	\$ 4.000.000
19 - 19,9	\$ 4.300.000
20 o superior	\$ 4.600.000

4) Vehículos eléctricos

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2021
50 o superior	\$ 7.200.000

* La transformación de kilowatt hora a litro equivalente, se realiza utilizando la energía contenida en 1 litro de gasolina.

En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a \$300.000.-

Adicionalmente, el bono de incentivo a la Chatarrización para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena, será equivalente a \$1.200.000.-

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

